

**REF.: DA CURSO A SOLICITUD DE
CANCELACIÓN EN EL REGISTRO
ESPECIAL DE ENTIDADES INFORMANTES.**

SANTIAGO, 04 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5591

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 3°, 5° y 20 N° 13 del D.L. N° 3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en el artículo 7 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores; en el artículo 30 del Decreto N°956 del Ministerio de Obras públicas; en el título I, N° 3 de la Norma de Carácter General N°475 y en la Resolución Exenta N°4.589 de 2023.

2. La solicitud de cancelación de la sociedad **CONSORCIO AEROPORTUARIO DE MAGALLANES S.A. SOCIEDAD CONCESIONARIA** en el Registro Especial de Entidades Informantes, inscrita bajo el número 250 de fecha 12 de agosto de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, habiendo la entidad previamente señalada proporcionado la información correspondiente para la cancelación requerida conforme a las disposiciones referidas en los vistos, a esta fecha, no existen observaciones a la solicitud antes individualizada.

RESUELVO:

1. Dese curso a la solicitud de cancelación de la sociedad **CONSORCIO AEROPORTUARIO DE MAGALLANES S.A. SOCIEDAD CONCESIONARIA** en el Registro Especial de Entidades Informantes, inscrita bajo el número 250 de fecha 12 de agosto de 2011.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-5591-23-23533-P

2. Notifíquese la presente Resolución a la Secretaría General de esta Comisión, para los fines que correspondan de conformidad a la ley y a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 33 y 34 del Decreto Ley N° 3.538 de 1980.

3. Una vez practicada la respectiva cancelación, los oficios y antecedentes acompañados a este Servicio por el interesado –que hasta este momento no tuvieran esa calidad- pasarán a ser públicos, correspondiendo al nivel 0 del clasificador de información actualmente vigente en la política de manejo, clasificación, tratamiento y resguardo de la información del Servicio, aprobado por Resolución Exenta N° 6605 de 2017.

LCL/DCFV/DJLC WF 2139330

Anótese, Comuníquese y Archívese.


DANIEL GARCÍA SCHILLING
DIRECTOR GENERAL DE SUPERVISIÓN DE CONDUCTA DE MERCADO
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA
COMISION PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-5591-23-23533-P